



GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Unidad de Gestión Educativa Local de Pischo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral
N° 001380-2025- UGEL-P

Pischo,
30 Mayo 2025

Visto, el Informe N° 193-2025-UGEL-P-ADM-SIPER/RESP de fecha 26 de mayo del 2025, emitido por el Sistema de personal; el Informe N° 299-2025-GOREICA-UGEL-P-ADM/J de fecha 28 de mayo del 2025, emitido por el Área de Administración; el Informe N° 310-2025-UGEL-P-DIR-OAL/J de fecha 30 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Pischo, se crea en virtud de la Ley General de Educación Ley N° 28044, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2012-MINEDU y modificada por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU. Este decreto establece que las UGEL son instancias de ejecución descentralizadas, dependientes de la Dirección Regional de Educación (DRE), y tienen la responsabilidad de gestionar la educación a nivel local. La UGEL Pischo, en particular, se encarga de la gestión de la educación básica regular, especial, alternativa y técnico-productiva en la provincia de Pischo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de "la Directiva" define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de "la Directiva" señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de "la Directiva" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;



Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Informe N° 193-2025-UGEL-P-ADM-SIPER/RESP de fecha 26 de mayo del 2025, el Sistema de personal, sustenta y propone la aprobación del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025"; y, su pedido cuenta con la conformidad del Área de Administración a través del Informe N° 299-2025-GOREICA-UGEL-P-ADM/J de fecha 28 de mayo del 2025;

Que, a través del Informe N° 310-2025-UGEL-P-DIR-OAL/J de fecha 30 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que corresponde elaborar y aprobar el cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento – Ciclo 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco y que, habiéndose remitido por parte del Sistema de personal el proyecto de cronograma, es viable su aprobación a través del acto resolutorio rubricado por la titular de la entidad, informándose a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en los plazos conferidos;

Que, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, ciclo 2024, siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.2. de la Directiva antes citada, para efectos del Subsistema de Gestión de Rendimiento el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que, para el caso de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco, es el Órgano de Dirección, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Regional N°004-2007-GORE-ICA.

Con los vistos del Responsable del sistema de personal, de la jefatura del Área de Administración; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°004-2007-GORE-ICA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ica y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nazca y la Resolución Suprema N°203-2002-ED; y conforme a lo dispuesto en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco - Ciclo 2025"; que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Delegar al Sistema de personal del Área de Administración, la atribución de modificar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025" y la "Matriz de participantes" con cargo de dar cuenta del mismo al Órgano de Dirección y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Sistema de personal adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025".

ARTICULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/ugelpisco).

Regístrese y Comuníquese,

Alejandrina Patricia Tzipismana Pasache
Directora
Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco

Lo que transcribo a Ud. la pte copia Constituye la Transcripción OFICIAL para su conocimiento y fines Atentamente,

TAP. Oscar W. Echeagaray Tataje
TECNICO ADMINISTRATIVO 1
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PISCO - CICLO 2025"**



ETAPA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	
		INICIO	FIN
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		26/05/2025	30/06/2025
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025	SIPER / Titular	26/05/2025	03/06/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	SIPER	26/05/2025	30/06/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	SIPER / Titular	26/05/2025	03/06/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	SIPER/ Evaluadores/as / Evaluados/as	29/05/2025	10/06/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	SIPER/ Evaluadores/as / Evaluados/as	29/05/2025	20/06/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda)	Evaluados/as / SIPER	29/05/2025	25/06/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	SIPER	26/06/2025	30/06/2025
ETAPA DE SEGUIMIENTO		1/07/2025	31/12/2025
Ejecución de acciones de comunicación	SIPER	01/07/2025	31/12/2025
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / SIPER	01/07/2025	11/07/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	01/08/2025	31/12/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	SIPER / Titular	01/09/2025	30/11/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	SIPER	03/11/2025	30/11/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de desempeño distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	01/07/2025	31/12/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	SIPER	15/12/2025	31/12/2025
ETAPA DE EVALUACIÓN		2/01/2026	31/01/2026
Ejecución de las acciones de comunicación	SIPER	02/01/2026	31/01/2026
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / SIPER	02/01/2026	09/01/2026
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	SIPER	02/01/2026	13/01/2026
Puntuación y calificación	Evaluadores	05/01/2026	14/01/2026
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	06/01/2026	16/01/2026
Notificación de la calificación	Evaluadores	06/01/2026	16/01/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	07/01/2026	21/01/2026
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación (cuando corresponda)	Evaluados/as / SIPER	08/01/2026	28/01/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)	SIPER / CIE	08/01/2026	30/01/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR	SIPER	28/01/2026	31/01/2026



